



BASES ADMINISTRATIVAS

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°
0002-2013-HONADOMANI-SB
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

**CONTRATACIÓN DE BIENES
“ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE PACS”**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

IMPORTANTE:

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 57 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

De haberse presentado observaciones, el Comité Especial debe incluir en el pliego de absolutorio el requerimiento de pago de la tasa por concepto de elevación de observaciones al OSCE.

IMPORTANTE:

- *No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

1.6. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar la elevación de observaciones para el pronunciamiento del OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Los participantes pueden solicitar la elevación de las observaciones para la emisión de pronunciamiento, en los siguientes supuestos:

1. Cuando las observaciones presentadas por el participante no fueron acogidas o fueron acogidas parcialmente;
2. Cuando a pesar de ser acogidas sus observaciones, el participante considere que tal acogimiento continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección; y
3. Cuando el participante considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. En este caso, el participante debe haberse registrado como tal hasta el vencimiento del plazo para formular observaciones.

El Comité Especial, bajo responsabilidad, deberá remitir la totalidad de la documentación requerida para tal fin por el TUPA del OSCE, a más tardar al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de observaciones.

La emisión y publicación del pronunciamiento en el SEACE, debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el expediente completo por el OSCE.

1.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones, las dispuestas por el pronunciamiento, así como las requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

1. Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
2. Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de dichas observaciones para la emisión de pronunciamiento, siempre que ningún participante haya hecho efectivo tal derecho.
3. Cuando se haya solicitado la elevación de observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento respectivo en el SEACE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con

copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. **(Formato N° 1)**

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

1.9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.*

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.8, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo

cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los vedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

1.10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.¹*

1.11. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

¹ Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.11.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.11.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
P _i	=	Puntaje de la propuesta económica i
O _i	=	Propuesta Económica i
O _m	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

- *En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*
- *Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta*

todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.

1.12. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en acto público, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento en acto público, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

1.14. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 122 del Reglamento, hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo establecido.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las Bases. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 148 del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en caso corresponda.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3. DE LAS GARANTÍAS

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.3.3. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la entrega del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la

convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.8. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé
 RUC N° : 20137729751
 Domicilio legal : Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Cercado de Lima.
 Teléfono/Fax: : 20-10400 Anexo 297
 Correo electrónico: : aodar@sanbartolome.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de Adquisición de Licencias Software PACS.

1.3. VALOR REFERENCIAL²

El valor referencial asciende a S/. 278,000.00 (Doscientos Setenta y Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de Abril 2013.

Nro. ITEM/PAQUETE	DESCRIPCION DEL ITEM	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR REFERENCIAL TOTAL	EN LETRAS
				S/.	S/.	
PAQUETE N°1: LICENCIAS DE SOFTWARE PACS					278,000.00	Doscientos Setenta y Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles
1	LICENCIAS DE SOFTWARE DE SERVIDOR PACS	UND	1	56,100.0000	56,100.00	
2	LICENCIA DE SOFTWARE WEB PACS	UND	1	19,800.0000	19,800.00	
3	LICENCIA DE SOTWARE DE WORKSTATION PACS	UND	17	11,888.2353	202,100.00	

IMPORTANTE:

- Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

² El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 0519.DEA.HONADOMANI.SB.2013 el 08 de Abril del 2013.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 – Recursos Ordinarios

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de quince (15) días calendarios. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

S/. 5.00 Cinco Nuevos Soles.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- Ley N° 29952 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2013.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 138-2012-EF – Modificación al Decreto Supremo N° 184-2008-EF.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 27050 – Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28015 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444 y sus modificatorias– Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil y sus Modificatorias.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN³

Etapas	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 14/06/2013
Registro de participantes	: Del: 17/06/2013 Al: 02/07/2013
Formulación de Consultas y Observaciones a las Bases	: Del: 17/06/2013 Al: 19/06/2013
Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases	: 24/06/2013
Integración de las Bases	: 01/07/2013
Presentación de Propuestas	: 05/07/2013
* El acto público se realizará en :	Aula de Solidaridad del HONADOMANI San Bartolomé 1er., piso sito: Av. Alfonso Ugarte 825 – Lima 01 a las 10:00 horas.
Calificación y Evaluación de Propuestas	: Del: 08/07/2013 Al: 09/07/2013
Otorgamiento de la Buena Pro	: 10/07/2013
* El acto público se realizará en :	Aula de Solidaridad del HONADOMANI San Bartolomé 1er., piso sito: Av. Alfonso Ugarte 825 – Lima 01 a las 10:00 horas.

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la Oficina de Logística (Primer Piso) del HONADOMANI-SB, sito en Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas; según **Formato N° 2**.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

IMPORTANTE:

- Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.

2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0002-2013-HONADOMANI-SB, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: aodar@sanbartolome.gob.pe

³ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

2.4. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en el Aula Solidaridad, ubicado en la Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01 (Primer Piso), en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0002-2013-HONADOMANI-SB**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé
Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0002-2013-HONADOMANI-SB

Denominación de la convocatoria: Adquisición de Licencias Software PACS

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé
Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0002-2013-HONADOMANI-SB

Denominación de la convocatoria: Adquisición de Licencias Software PACS

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y una (01) copia.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos ⁴, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. (**Anexo N° 1**).

⁴ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección⁵ (**Anexo N° 2**).
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento (**Anexo N° 3**). En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración jurada de Plazo de entrega (**Anexo N° 5**).
- f) Carta del fabricante donde señale que el postor es distribuidor autorizado del producto que ofrece.
- g) Declaración jurada en la que se compromete a mantener la vigencia de la oferta hasta la suscripción del contrato.
- h) Declaración jurada indicando la Garantía del producto ofertado, de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas: El postor deberá realizar las instalaciones y configuraciones necesarias para la actualización de los programas en razón de los posibles parches y actualizaciones que fueran necesarias para mantener su funcionalidad en la institución HONADOMANI SAN BARTOLOME, además de realizar las migraciones para las nuevas versiones de productos que el HONADOMANI SAN BARTOLOME solicite para su implementación. Asimismo deberá permitir la actualización de versiones del software, durante el tiempo de vigencia.

IMPORTANTE:

- La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁶.

⁵ El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento (tales como: folletos, instructivos, catálogos o similares), en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- c) Declaración jurada de compromiso de capacitación, según lo solicitado en los factores de evaluación.
- d) **Certificado de Garantía de Calidad**
Para efecto de obtener el puntaje señalado para este factor en el **capítulo IV**, el postor deberá presentar copia simple de lo siguiente:
 - Certificado de Calidad ISO 13485:2003 (copia simple): debe estar a nombre del fabricante y vigente a la fecha de Presentación de Propuestas.
- e) **Factor Experiencia del Postor:** Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo N° 6** referido a la Experiencia del Postor.

IMPORTANTE:

- En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.

2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA⁸

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial y el detalle de precios unitarios (**Anexo N° 7**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.

2.6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

⁸ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. = **0.70**
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. = **0.30**

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

2.7. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza.
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. Carta Fianza.
- d) Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso. Carta Fianza.
- e) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- f) Código de cuenta interbancario (CCI).
- g) Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Correo electrónico para notificar la orden de compra, en el caso que habiendo sido convocado el proceso por relación de ítems, el valor referencial del ítem adjudicado corresponda al proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, de ser el caso.
- j) Copia de DNI del Representante Legal.
- k) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, con fecha posterior al Consentimiento de la Buena Pro.
- l) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- m) Copia del RUC de la empresa.

2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro, sin mediar citación alguna por parte de la Entidad, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción de contrato dentro del plazo de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente de consentida la Buena Pro. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

La citada documentación deberá ser presentada en la Oficina de Logística del HONADOMANI San Bartolomé, sito Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01, primer piso.

2.9. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Único Pago.

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad de los Jefes de Departamentos y Servicios usuarios, Jefe de la Oficina de Estadística e Informática y Jefe de la Unidad de Informática y Sistema.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada:
- Comprobante de pago.
- Orden de compra (original y copia)

2.10. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOFTWARE LICENCIAS PACS

OBJETIVO.-

El HONADOMANI tiene como objetivo, optimizar el servicio a los pacientes en cuanto al manejo de las imágenes radiológicas, mediante la implementación de una solución PACS de acuerdo a las mejores prácticas del mercado.

CANTIDAD.-

- 01 Licencia de Software de Servidor PACS
- 01 Licencia de Software de Servidor Web PACS
- 17 Licencias de Software de Workstation PACS (Estaciones de visualización en diferentes ambientes del Hospital).

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA SOLUCIÓN PACS.-

- La solución PACS que será implementada, deberá permitir la recuperación de los estudios de los pacientes a solicitud de los médicos radiólogos y de los médicos asistenciales desde cualquier lugar del Instituto o fuera de éste (Internet) de conformidad con el estándar internacional DICOM (Digital Imaging and Communication in Medicine) ó Video Streaming, por uso de cualquier red LAN, WAN o INTERNET.
- La implementación de la solución PACS será realizada por el proveedor (software), quien estará a cargo de la configuración de los equipos (estaciones de diagnóstico y visualización, servidores, equipos de almacenamiento y de comunicación), instalación de software (incluyendo las licencias del software PACS) y configuración de la conectividad y comunicación con los equipos radiológicos donde se generan las imágenes.
- La solución PACS deberá incluir un (1) sistema de Archivamiento y Comunicación de Imágenes Médicas en línea, dando cumplimiento a través del software PACS de las Normas Internacionales reconocidas mundialmente por el Colegio Americano de Radiología (ACR) y la Asociación de fabricantes eléctricos norteamericana (NEMA) conocida con el nombre de PACS por sus siglas en inglés (Picture Archiving and Communications System) a fin de proteger los exámenes de los pacientes y lograr una pronta recuperación o transmisión sin pérdida de información, con la capacidad de acceder de manera eficiente y estructurada a toda la información generada por los equipos biomédicos digitales instalados en el HOSPITAL tales como: Tomógrafo, Equipos de Rayos X (exámenes digitalizados por el Sistema de Radiología Computada o CR), siempre y cuando cumplan las diferentes modalidades con el protocolo de comunicación DICOM.
- La solución PACS incluye la configuración y puesta en funcionamiento que permita la Conectividad del PACS con las siguientes modalidades: Tomografía, Rayos Digital Directo y sistema de digitalización.
- La implementación de la solución PACS incluye software y configuración, necesarios para el correcto funcionamiento de la plataforma tecnológica del sistema PACS, sin costo adicional para el HOSPITAL.
- La implementación del cableado estructurado CAT6 entre el sistema PACS y las áreas usuarias (estaciones de trabajo), será provista por el HOSPITAL.
- La provisión de infraestructura eléctrica y medios de comunicaciones serán provistos por el HOSPITAL.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
FABRICIO LOPEZ MEDINA
Jefe de la Unidad de Informática y Sistemas

- La provisión del hardware para la implementación del sistema PACS será provistos por el HOSPITAL (el cual viene instalado con un sistema operativo Windows, SQL SERVER 2008 y Microsoft office los cuales tienen licencia original).

CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS DEL SISTEMA PACS.-

SOFTWARE

Deberá tener las siguientes características técnicas:

A. Relativas al licenciamiento a incluir

- Licenciamiento para el sistema PACS en el servidor de producción indicado, Base de Datos y pre-requisitos de software.
- Licenciamiento para el acceso de 17 estaciones de diagnóstico, las cuales deberán contar con todas las herramientas necesarias para el diagnóstico adecuado de los pacientes en base al estudio de las imágenes radiológicas.
- Licenciamiento para la administración de un número ilimitado de estudios de visualización en línea.
- Licenciamiento del software que permita acceso vía Web, sin límite de acceso en número de usuarios por esta vía, con restricciones de modificaciones al caso clínico, uso solo de visualización.
- Licenciamiento de almacenamiento ilimitado de estudios radiológicos anuales, requiriendo solo de espacio digital (capacidad de almacenamiento) como única limitante.

B. Relativas a la adquisición y gestión de imágenes

- Capaz de recibir imágenes en formato DICOM (*.dcm), provenientes de todas las modalidades que tengan habilitada el servicio DICOM STORAGE, servicio de almacenamiento a través de la red.
- El sistema PACS permitirá almacenar imágenes DICOM así como también la reproducción en VIDEO, inclusión de informes radiológicos adjuntos a los estudios de los pacientes.
- Permitirá la recuperación de los estudios desde cualquier computadora que se encuentre en la red LAN, WAN o INTERNET, a través del explorador Windows (Internet Explorer) por medio de descargas SIN COMPRESION O CON COMPRESION (ALTA, BAJA) mediante la detección automática del ancho de banda.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
FABRÍCIO LOPEZ MEDINA
Jefe de la Unidad de Informática y Sistemas



C. Relativas al almacenamiento de imágenes

- Almacenamiento DICOM con compresión basada en reglas XML de acuerdo al estándar o protocolo Dicom (*.dcm) aprobado por ACR y NEMA, incluyendo el formato de compresión JPEG2000, adicionalmente cuenta debe de contar con la funcionalidad Streaming debidamente acreditado permitiendo que las solicitudes de descarga se realicen desde cualquier computadora sea que se encuentren en LAN, WAN o INTERNET.

D. Relativas al procesamiento de imágenes

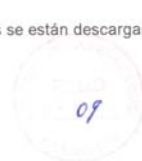
- Incluye la capacidad para el acceso de diecisiete (17) estaciones de Diagnóstico.

E.- Relativas a las especificaciones de administración

- Debe permitir la búsqueda y recuperación de los estudios anteriores del paciente para su evaluación sea que se encuentren en el servidor en línea o en el almacenamiento de respaldo.
- Debe contar con la capacidad de desconectar a las estaciones de diagnóstico que no interactúen con el PACS después de un tiempo determinado a fin de mejorar el flujo de accesibilidad.
- Debe administrar la Base de datos para el archivamiento de un número ilimitado de estudios en línea, dependiendo de manera exclusiva de la capacidad digital de almacenamiento como única limitante.
- Debe contar con la capacidad de soportar el envío de estudios en formato DICOM por medio de la Internet desde cualquier otra modalidad o PACS externo ubicado en cualquier centro asistencial que adquiriera imágenes en formato DICOM administrándola en el servidor en línea para su posterior recuperación desde cualquier estación de trabajo o de visualización.
- Debe cumplir con las siguientes especificaciones:

Especificaciones del Software PACS	Detalle
Archivado DICOM	Soporta el formato DICOM de todos los objetos aprobados.
Archivado DICOM – imágenes comprimidas	Soporta el archivado DICOM para las imágenes comprimidas con los siguientes formatos JPEG2000/Línea Base/Extendido/Mínima pérdida y RLE (Se basa en la repetición de elementos consecutivos).
Consulta/Recuperación DICOM	Compatible con consulta y recuperación DICOM para envío bidireccional de imágenes entre otros dispositivos DICOM.
Set de caracteres extendidos y Multi Byte	El sistema de interfaz gráfica de usuario puede visualizar y responder a las consultas de DICOM para conjuntos de caracteres multi-byte, como japonés, chino y coreano. También puede manejar caracteres extendidos, como conjunto de grupos de fuentes europeas, con diéresis, los acentos, etc.
Gestión de dispositivos	Configura DICOM las entidades de aplicación en la red que se comunican con el Servidor

¹ Steaming permitir la visualización de los archivos mientras se están descargando.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
“SAN BARTOLOME”
FABRICIO LOPEZ MEDINA
Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas

	PACS/Base de Datos.
Soporte de acceso por web de objetos DICOM (WADO)	Soporta la aplicación de extensiones multipropósito de correo de internet (MIME) tipo DICOM para procesar las solicitudes de acceso por web de objetos DICOM (WADO).
Visor vía Web	Permite al usuario abrir y ver las imágenes almacenadas en el servidor en un visor de imágenes basado en web basada en el visor de la estación de trabajo.
Soporte JPEG 2000	Soporta la compresión y descompresión del formato JPEG 2000
Streaming de imagen bajo demanda Streaming: permite la visualización mientras se descarga la imagen	Las imágenes pueden ser solicitadas bajo demanda de un servidor y se recupera en la estación de trabajo cliente a una velocidad que cumple con las altas expectativas de rendimiento.
Funciones de control de calidad	El sistema deberá tener la capacidad de comparar las imágenes duplicadas, realizar a detección y reparación de manera automática problemas de datos demográficos. Deberá poseer una cola de integridad del estudio que enumere los posibles problemas de consistencia de los datos y proporcione las herramientas para el Control de calidad de imagen.
Soporte de múltiples sistemas de archivo	El sistema deberá permitir la configuración de múltiples sistemas de archivos para el almacenamiento de datos de imágenes. Los sistemas de archivos pueden ser unidades montadas localmente, dispositivos NAS a los que se podrá acceder a través de una ruta UNC o una SAN.
Soporte de sistema de archivos por niveles	Debe permitirse la configuración de los niveles del sistema de archivos según la frecuencia de uso- por lo general el primer nivel de almacenamiento tendría las mayores velocidades de acceso y niveles posteriores habría discos más lentos. A medida del paso del tiempo y el cumplimiento de reglas configurables, los estudios son elegibles a migrar a niveles más lentos.
Partición lógica con recursos compartidos del sistema	El sistema deberá soportar la configuración de las particiones virtuales que se pueden utilizar como "servidores virtuales" dentro del Servidor PACS/ Base de Datos. Las particiones de todos los sistemas de archivos deben compartir el mismo servicio y base de datos.
Motor de reglas	El sistema deberá permitir la definición de reglas de procesamiento. Se deben incluir al menos las siguientes acciones: enrutamiento automático, compresión de SOP, la compresión del estudio, la retención en línea, eliminación de estudio, retención en el nivel 1 de almacenamiento.
Administración de discos basada en marca de agua	El sistema deberá poseer la capacidad de mostrar al administrador los niveles de ocupación del sistema de archivos para configurar las reglas para la migración de nivel, la eliminación o depuración de los estudios. Cuando un sistema de archivos llega a un límite máximo, las acciones apropiadas se llevan a cabo para los estudios elegibles.
Enrutamiento automático	Deberá satisfacerse la capacidad de envío de los estudios a otros dispositivos de manera

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
 "SAN BARTOLOME"
 FABRICIO LOPEZ MEDINA
 Jefe de la Unidad de Informática y Sistemas

	automática ante la solicitud mediante una regla creada por el administrador del sistema.
Cola de trabajo	Deberá poseer una interfaz de cola de trabajo que permita a los usuarios consultar el procesamiento programado para el servidor. También debe permitir la manipulación de los elementos tales como la reprogramación, reseteo, el reprocesamiento y la eliminación.
Soporte de Archivado a largo plazo	Debe poseer la capacidad de montar un archivo donde se almacenan los estudios de frecuencia de uso intermedio en un archivo basado en HSM (Administración Jerárquica de Almacenamiento). El modo de funcionamiento debe ser determinado por las reglas definidas para la gestión de discos.
Notificaciones de alerta	El sistema debe contar con un proceso que notifique a los administradores de las fallas en el proceso que puede requerir la intervención del operador. Fallas pueden incluir ítems de la cola de trabajo que requieren una acción específica, o la identificación de archivos corruptos. Las alertas deben estar clasificadas en cuatro niveles diferentes: crítico, error, advertencia o informativos. Se debe poder realizar un filtro de las alertas por ítems como: componentes, fecha, categoría y nivel. Cada elemento de alerta debe tener un enlace a los registros de la aplicación, en donde los puntos de registro de alerta se muestran remarcados.
Visor del registro de la aplicación	El sistema deberá poseer una interfaz web accesible y que permita la búsqueda de los archivos de registro del Servidor PACS/ Base de Datos.
Importación automática	El sistema deberá tener la capacidad de importar automáticamente los archivos colocados en una carpeta designada para la de importación los mismos.
Tablero de Comandos	Deberá estar presente en el sistema una interfaz web que proporcione la información general sobre el estado actual del Servidor PACS/Base de Datos, en una sola página, incluyendo los estudios totales, el número de elementos de la cola de trabajo, el estado del sistema de archivos y las alertas.
Manipulación de estudios	Se debe permitir al usuario editar ciertos detalles de un estudio, fusionar y dividir los estudios, mover estudios y borrar estudios.
Manipulación a nivel de las series de los estudios	Se debe permitir al usuario mover o eliminar las series seleccionadas de un estudio.
Infraestructura de acceso con un granulado fino	Se debe admitir la capacidad de configurar reglas de acceso a los datos con un granulado fino para especificar el acceso a los estudios. Estas normas se utilizarán para limitar los estudios que pueden ser vistos por los usuarios del acceso vía web y / o usuarios a los que sólo se le permite el acceso a particiones específicas.
Detección de manipulación	Deberá contar con la posibilidad de notificar al usuario si la instalación se diferencia en algo de su configuración original.

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
 "SAN BARTOLOME"

FABRICIO LOPEZ MEDINA
 Jefe de la Unidad de Informática y Sistemas

Servicios Administrativos	
Configuración de grupos de autoridad e inicios de sesión múltiples.	Permitir la configuración de permisos según tipo de acceso de usuario para conceder permisos según responsabilidad.
Perfil de usuario móvil	Los permisos de usuario y las preferencias se almacenan de forma centralizada para que se apliquen, independientemente del equipo se utiliza para entrar.
Auditoría centralizada	Permitir la administración centralizada de los registros de auditoría tanto del Servidor PACS/ Base de Datos como de los clientes de estaciones de trabajo. Incluye la configuración del archivo de registro.

F. Relativa a la licencia de Software para Estaciones de Diagnóstico

Debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y/o equivalentes:

Consulta/recuperar, enviar, importación DICOM	Permitir al usuario consultar/recuperar, enviar, importar desde servidores externos DICOM.
Monitoreo de actividad enviar/recibir	Mostrar el progreso de las interacciones envío y recepción con los servidores remotos.
Imágenes de clave DICOM y presentación de estados	Permitir al usuario guardar imágenes marcadas en un formato compatible con DICOM utilizando los documentos de la clave de objeto (KO en DICOM) y copia software estados presentación (PR en DICOM).
Lista y filtro de estudios basados en atributos de archivo DICOM	Permitir al usuario ordenar los resultados de una consulta basados en una serie de atributos para ayudar a elegir estudios.
Búsqueda de estudios	Permitir al usuario buscar estudios sobre equipos locales y servidores remotos.
Streaming de imágenes	Permitir abrir estudios directamente desde un servidor remoto.
Soporte de imágenes comprimidas	Descomprimir y mostrar imágenes RLE, JPEG 2000, JPEG sin pérdida y con pérdida de calidad.
Soporte de imágenes de fotogramas múltiples	Mostrar imágenes de fotogramas múltiples.
Recupera la serie seleccionada	Permitir al usuario recuperar sólo una serie de un estudio determinado.
Anonimización de estudio	Permitir al usuario eliminar toda la información sensible del paciente codificada en los archivos DICOM del estudio.
Medios de grabación	Deber estar presente la posibilidad de escribir estudios en medios ópticos, como un CD o DVD/BlueRay. El grabador de medios deberá ser capaz de producir un disco que contenga los estudios seleccionados.
Adjuntar informes PDF a imágenes DICOM	Admitir la creación y visualización de documentos PDF encapsulados DICOM adjunto a un estudio.
Protocolos de clasificación	Permitir al usuario definir los protocolos estándares de visualización por tipo de estudio, incluyendo antecedentes, diseño de la imagen, orientación, nivel de ventana.
Importación/exportación de protocolos de clasificación	Permitir al usuario exportar un protocolo de un perfil de usuario en un archivo, o importar un protocolo de un perfil de usuario desde un

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
 SAN BARTOLOME
 FABRICIO LOPEZ MEDINA
 Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas

	archivo.
Herramienta de selección de imágenes y estudios.	El sistema debe presentar la capacidad de permitir al usuario seleccionar rápidamente conjuntos de visualización para ver desde una perspectiva general la historia de un paciente.
Búsqueda automática de estudios previos relacionados	Se debe permitir la visualización de los estudios previos almacenados en el servidor.
Administrador de diseño	Permitir al usuario cambiar el diseño de pantalla (1 x 2, 2 x 2 u opción adicional.)
Mirar/explorar	Permitir cambiar rápidamente entre los diseños que contienen muchas imágenes y un conjunto de imágenes en particular.
Herramienta de apilamiento	Permitir al usuario avanzar rápidamente a través de las imágenes en un conjunto de visualización.
Clasificación de apilamiento	Permitir al usuario ordenar una pila de imágenes por el tiempo de adquisición, número de la imagen, ubicación de segmento.
Ventana/nivel	Permitir al usuario ajustar el ancho de la ventana y nivel (similar al brillo y contraste) arrastrando el mouse en diferentes direcciones en la imagen. También se debe contar con la posibilidad de establecer valores pre especificados por el usuario.
Zoom	Ajustar el zoom de la imagen, arrastrando hacia arriba o abajo.
Pan (Tomar una vista panorámica)	Permitir al usuario mover la imagen en el cuadro de imagen.
Herramienta de ampliación	Permitir al usuario ampliar áreas específicas de imágenes.
Girar y voltear	Permitir rotar y voltear imágenes.
Invertir	Posibilidad de Invertir imágenes (negativo/positivo).
Regla	Tomar mediciones lineales.
Regiones de interés :elíptico, Rectangular, poligonal	Tomar medidas de área, media y desviación estándar de áreas dibujadas por el usuario.
Mediciones del valor de absorción normalizado	Calcular la concentración de un radiotrazador en un área de interés definido basado en la información almacenada en la imagen DICOM. Proporcionar máximo y promedio.
Anotaciones de texto de usuario	Permitir al usuario agregar texto simple o rótulos de texto a las imágenes.
Deshacer/rehacer	Permitir al usuario anular los efectos de herramientas para la visualización de imágenes, incluyendo el diseño de imágenes, transformaciones geométricas como Zoom y Pan, ajustes en el nivel de ventana y los cambios en los gráficos de medición y anotación.
MPR (Reconstrucción Multiplanar)	El sistema debe contar con la capacidad de generar imágenes desde perspectivas adicionales utilizando como origen una pila de imágenes en el mismo plano.
Fusión de imágenes de PET-TC	El sistema debe permitir la combinación automática de imágenes PET y TC para mostrarlas juntas.

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
 "SAN BARTOLOME"

FABRICIO LOPEZ MEDINA
 Jefe de la Unidad de Informática y Sistemas

Impresión DICOM	Posibilidad de enviar imágenes a imprimir en las impresoras compatibles con DICOM de película. Admitir impresión WYSIWYG, color y tamaño verdadero.
Substracción digital	El sistema debe tener la capacidad de aplicar múltiples conjuntos de datos que permiten al usuario eliminar partes de los datos de la imagen para ver mejor la anatomía.
Transportador	Permitir la medición de ángulos entre dos líneas.
Mostrar ángulos con ángulo de Cobb	Mostrar el ángulo entre una regla seleccionada y todas las otras reglas presentes en la misma imagen. Si la intersección no es visible en la pantalla, debe tener la capacidad de mostrar los ángulos en el estilo de un ángulo de Cobb.
Característica Cine	Visualizar las imágenes apiladas seleccionadas a una velocidad definida. Si el cuadro de imagen contiene imágenes multifotograma, la reproducción incluirá cada fotograma individual uno tras otro.
Líneas de referencia	Mostrar la intersección de las imágenes en diferentes planos.
Sincronizado de apilamiento	Sincronizar la visualización de diferentes pilas de imágenes que están en el mismo plano. Cuando pase a través de la pila de imágenes, la visualización de otra pila irá cambiando correspondientemente.
Localizador espacial	Localizar un punto en el espacio a través de todos los planos de imagen.
Hacer coincidir la escala / campo de vista	Establecer el zoom de todos los conjuntos de pantalla visible a ser el mismo que el conjunto de visualización seleccionado.
Herramienta de sondeo	Mostrar las coordenadas de píxeles de la ubicación bajo el cursor y el valor real de ese píxel (UH para el caso de TC).
Obturadores	Soportar la visualización de obturadores especificados por los encabezados de la imagen. Posibilidad de superponer obturadores personalizados dibujados por el usuario.
Superposición de alternar	Permitir al usuario mostrar y ocultar las superposiciones, específicamente: barras de color, superposición de texto, superposición de escala, superposiciones DICOM y superposición de obturador.
Calibración de la medición	Soportar calibración manual de imágenes sin información de escala.
Portapapeles	Proporcionar un lugar para dejar de lado imágenes de interés, incluyendo anotaciones, ventana/nivel, superposición de visibilidad, etc.
Miniaturas	Mostrar el conjunto de la serie de un estudio en una vista miniatura y permitir al usuario arrastrarlo a la ventana de visualización para un examen más detenido.
Exportación de imagen a BMP, GIF, JPG, PNG, TIF	Permitir la exportación de imágenes a diferentes formatos para su uso en informes, presentaciones y otras aplicaciones. Permitir la elección del formato, campo de visión (WYSIWYG, imagen completa) y tamaño de salida.

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
 "SAN BARTOLOME"
 FABRICIO COPEZ MEDINA
 Jefe de la Unidad de Informática y Sistemas



Capacidad de abrir archivos desde el explorador de Windows	Permitir abrir la aplicación utilizando Abrir archivos DICOM desde el explorador de Windows.
Cargar imágenes con aplicaciones externas	Permitir al usuario configurar una forma conveniente de abrir aplicaciones externas a las que se les transmitirá información acerca de las imágenes visibles.
Mostrar las propiedades de la imagen	Mostrar una selección de atributos DICOM de la imagen mostrada actualmente que no pueden ser visibles en la superposición de texto.
Filtros de estudio	Mostrar los encabezados DICOM para un gran número de archivos simultáneamente para permitir el filtrado y realizar operaciones sobre una selección de imágenes. Muestra las distintas propiedades y valores de atributo DICOM de los archivos seleccionados en forma de tabla con las operaciones y filtros de fácil uso.
Editor de DICOM (volcado DICOM)	Permitir a los usuarios ver y editar el contenido de los encabezados de archivos DICOM.
Administrador de espacio	Asegurar que los estudios más antiguos sean sobrepuestos para que nunca se sature el disco. El usuario debe poder establecer las marcas de agua en los estudios más antiguos que se quieren eliminar del disco.
Métodos abreviados de teclado	Disponer de métodos abreviados de teclado predefinidos para mejorar la productividad.
Menú, barra de herramientas, personalización de accesos directos de teclado	Permitir al usuario configurar la visualización de menús y barras de herramientas. Permitir al usuario personalizar métodos abreviados de teclado y el comportamiento del botón del ratón.
Menú de contexto configurable	Permitir a los usuarios personalizar sus propios menús contextuales y hacer más accesible las herramientas de uso frecuente.
Inicio de sesión	Requerir que el usuario inicie sesión con una identificación asignada y una contraseña antes de utilizar la aplicación.
Registro de auditoría	Permitir a los usuarios y administradores la consulta y vista compatible con la regulación HIPAA (que contiene las normas referente a la Portabilidad y Responsabilidad del Aseguramiento de la Salud) de archivos de auditoría.
Modo sin conexión	Permitir al usuario continuar utilizando la aplicación en ausencia de una conexión con el servidor.

G. Relativa a licencia de Software para el acceso vía WEB

- Licencia de software WEB de administración con capacidad un número ilimitado de estudios para la transmisión de imágenes WEB en formato DICOM.
- Debe tener herramientas de manipulación de imágenes conjuntamente con la recuperación del estudio almacenado en el PACS desde cualquier computadora, los cuales no se instalan directamente en la estación de visualización. Son cargados al recuperar los exámenes de los pacientes previa identificación con el PACS mediante clave de Usuario y Contraseña.

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
 "SAN BARTOLOMÉ"
 FABRICIO LOPEZ MEDINA
 Jefe de la Unidad de Informática y Sistemas



- Debe cumplir con las siguientes especificaciones y/o equivalentes:

Autenticación de usuarios	Requerir que el usuario inicie la sesión con un nombre de usuario asignado y la contraseña antes de permitir el acceso a las imágenes o informes.
Página de inicio	Ofrecer un resumen de aquellos pacientes recientemente referidos por el usuario.
Anuncios	Permitir que el administrador del portal realice anuncios que aparecerán en las páginas principales de los usuarios.
Búsqueda de pacientes	Permitir al usuario realizar búsqueda de pacientes y estudios mediante Apellidos, Nombres o ID.
Visor vía Web	Mostrar las imágenes de un estudio. Provee al usuario de ciertas herramientas de visualización, específicamente: - Deshacer / Rehacer - Administrador de diseño - Mirar / Explorar - Herramientas de apilamiento - Ventana / Nivel - Zoom - Pan - Herramienta de sondeo - Voltar - Rotar - Invertir - Restablecer - Alternar superposiciones (barras de color, texto, escala DICOM, obturadores) - Coincidir escala - Sincronización de apilamiento - Líneas de referencia - Localizador espacial - Mostrar ángulos - Regla - Región de interés (elipse, poligonal, etc.) - Transportador - Borrar anotaciones
Visor de documentos PDF	Mostrar documentos/reportes PDF asociados a los estudios de los pacientes.
Interfaz de usuario adaptable a su marca	Permitir al administrador configurar logos, títulos y ciertos campos de información con sus propios gráficos y nombres.
Desconexión automática	Debe poseer la capacidad de seguridad que desconecta a los usuarios luego de un período de inactividad.
Cambio de Clave	Permitir al usuario realizar cambios de clave.
Reseteo de clave y envío por email	Se debe permitir el reseteo de clave y envío de la nueva clave a un email pre especificado por el usuario desde el sistema PACS.
Granulación fina del acceso a las imágenes y reportes	Debe tener la capacidad de limitar el acceso de cada usuario a aquellos estudios a que se los ha explícitamente autorizado.

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
 "SAN BARTOLOME"
 FABRICIA LOPEZ MEDINA
 Jefe de la Unidad de Informática y Sistemas

02

- **ACCESIBILIDAD REMOTA A LA SOLUCION PACS**

Se considerará la accesibilidad al servidor del PACS como requisito de preinstalación, para lo cual el brindará las facilidades para la conectividad remota al servidor del PACS a fin de evitar contratiempos o inconvenientes en proceso de instalación.

- **GARANTÍA**

Garantía de 36 meses de actualización por el Sistema PACS y sus componentes de software

- **PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA**

El plazo de entrega y puesta en funcionamiento del Sistema y sus componentes será de 15 días.

CONSIDERACIONES OPCIONALES

- Cuenta con Certificación ISO 13485.
- Capacitación el manejo del software y sus aplicaciones para 05 usuarios a más.
- Presentar carta de garantía emitida por el fabricante.
- Presentar carta de fabricante indicando que el postor es distribuidor autorizado del producto ofertado.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
FABRICIO LOPEZ MEDINA
Jefe de la Unidad de Informática y Sistemas

CAPÍTULO IV
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. FACTOR “CERTIFICADO DE GARANTIA DE CALIDAD” <u>Criterio:</u> Se evaluará con la finalidad de verificar la calidad de los procesos de fabricación: - Certificado ISO 13485:2003 10 puntos <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una copia simple.	10 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA <u>Criterio:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido como requerimiento técnico mínimo. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada. (Anexo N° 5) De 07 hasta 09 días calendarios: 20 puntos De 10 hasta 12 días calendarios: 10 puntos De 12 hasta 14 días calendarios: 05 puntos	20 puntos
C. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD <u>Criterio:</u> Se evaluará en función a la oferta de capacitación; la lista de participantes será emitida por la Oficina de Estadística e Informática. El postor brindará capacitación en el manejo del software y sus aplicaciones, deberá mejorar la cantidad de usuarios establecido como requerimiento técnico mínimo: • De: 06 a 08 usuarios: 10 puntos • De: 09 a 11 usuarios: 20 puntos • De: 12 a 14 usuarios: 30 puntos Duración de cada capacitación, 06 horas lectivas El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias al personal capacitado de la Entidad. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.	30 puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
D. EXPERIENCIA DEL POSTOR <u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales y similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de 5 años a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a CINCO (5) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN DEL ÍTEM. Se consideran bienes similares a las Licencias de Software en general. M = Monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales y/o similares al objeto de la convocatoria Mayor a 5 veces el valor referencial: 30 puntos Mayor a 3 o igual a 4 veces el valor referencial: 15 puntos Menor o igual a 2 veces el valor referencial: 05 puntos <u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con (voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento), correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se deberá acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor. En el caso de suministro, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de	30 puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor.	
E. CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN <u>Criterio:</u> Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los contratos presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas. <u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de un máximo de veinte (20) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente: 1. La identificación del contrato u orden de compra, indicando como mínimo su objeto. 2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual. 3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato. Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación⁹: $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ Donde: PCP = Puntaje a otorgarse al postor. PF = Puntaje máximo al postor. NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la	10 puntos

⁹ Para mayor detalle, se recomienda revisar los Pronunciamientos N° 095-2010/DTN y N° 111-2010/DTN en www.osce.gob.pe

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
experiencia del postor. CBC = Número de constancias de prestación válidas.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

IMPORTANTE:

- Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de Licencias Software PACS, que celebra de una parte Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20137729751, con domicilio legal en Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0002-2013-HONADOMANI-SB** para la contratación de Adquisición de Licencias Software PACS, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Adquisición de Licencias Software PACS, conforme a las Especificaciones Técnicas.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.¹⁰

Este monto comprende el costo del bien, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS PARCIALES, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato.

¹⁰ Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8) en su propuesta técnica.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹²: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias¹³: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta¹⁴: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por los Jefes de Departamentos y Servicios usuarios, Jefe de la Oficina de Estadística e Informática y Jefe de la Unidad de Informática y Sistema.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que

¹² En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

¹³ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 159 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de bienes que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por dicho concepto. La garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

¹⁴ En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste en el proceso de selección para la contratación de bienes, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (03) años.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

¹⁵ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO N° 1 ¹⁶

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

Lima, [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0002-2013-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con DNI [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y N° RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **Adjudicación Directa Pública N° 0001-2013-HONADOMANI-SB**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.¹⁷

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

¹⁶ El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

¹⁷ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

FORMATO N° 2

FICHA DE REGISTRO DE PARTICIPANTE

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

Licitación pública ()
Concurso Público ()
Adjudicación Directa Pública () N° 0002-2013-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
Adjudicación Directa Selectiva ()
Adjudicación de Menor Cuantía ()

Denominación del proceso:

“ADQUISICION DE LICENCIAS SOFTWARE PACS”

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:		
(2) Domicilio Legal:		
(3) R. U. C N°	(4) N° Teléfono (s)	(5) N° Fax
(6) Correo(s) Electrónico(s):		
(7) Página Web:		

El que suscribe, Sr. (a): _____, identificado (a) con DNI N° _____, representante de la empresa que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

* Lima, _____ de _____ de 2013

.....
Nombre, firma y sello del Gerente o Representante autorizado

* Deberá considerar la fecha correspondiente al día en el cual se está acercando a la entidad a registrarse.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0002-2013-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0002-2013-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece la Adquisición de Licencias Software PACS, de conformidad con las Especificaciones Técnicas, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA (ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0002-2013-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0002-2013-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0002-2013-HONADOMANI-SB**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0002-2013-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente proceso de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 6

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0002-2013-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria) Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹⁸	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁰
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

¹⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 7

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0002-2013-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y las Especificaciones Técnicas, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO UNITARIO [CONSIGNAR MONEDA]	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
TOTAL		

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**